

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

23 JUN. 2022

Referencia: ACUMULADA T10014003081-2021-0012100

Como quiera que la anterior demanda ACUMULADA reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en los arts. 422 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de **MÍNIMA** cuantía en contra de **YAMILE BERDUGO FUENTES** para que en el término legal de cinco días le pague a **FINANCIERA COMULTRASAN**:

1. La suma de \$5.000.000,00 por concepto de capital representado en el pagare N°070-0064-003541565 aportado como base de la ejecución.
2. Más los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el 4 de noviembre de 2020 y hasta que se realice el pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.-

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del CGP., o en su defecto el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

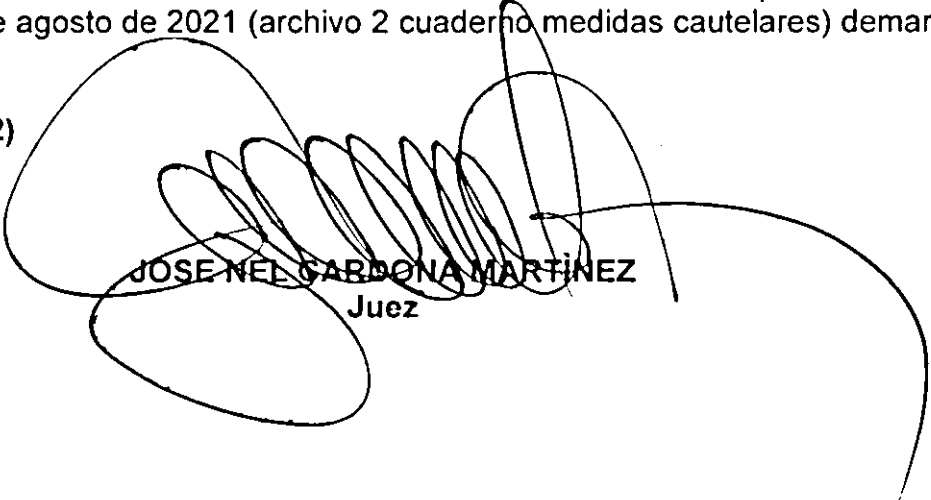
Suspéndase el pago a los acreedores y emplácense a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento.

Por secretaría procédase conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022r.

El Dr. GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ actúa como apoderado de la parte demandante.

Respecto a las medidas cautelares, el memorialista estese a lo dispuesto en auto de fecha 19 de agosto de 2021 (archivo 2 cuaderno medidas cautelares) demanda principal.

Notifíquese (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 52 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretario

12 4 JUN. 2022